

lucia con sede en Sevilla procederán, bajo la ordenación del Secretario respectivo, a la apertura, tan pronto sea publicado este acuerdo, de cuantos libros registros sean necesarios para el control y registro de asuntos encomendados a cada Sección. Ello sin perjuicio del Libro de Registro General de todos los recursos que se interpongan ante la Sala que estará bajo la vigilancia y ordenamiento del Secretario de la Sección Primera y a disposición del Presidente de la Sala, quien determinará, en caso de duda, a qué Sección corresponde el conocimiento de los recursos presentados.

Cuarto.—Con independencia de las ponencias que pueda llevar el Presidente de la Sala, dichas ponencias se distribuirán, en cada Sección, siguiendo los criterios objetivos impuestos por el artículo 203.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la forma que se establezca en cuadro que se apruebe al constituirse las Secciones.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24241** RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de cigarros.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los precios de venta al público, propues-

tos por los fabricantes, de determinadas labores de cigarros en expendurias de tabaco y timbre del área del monopolio de la Península e Islas Baleares.

Primero.—Los precios de venta al público, incluidos los diferentes tributos, en expendurias de tabaco y timbre de la Península e Islas Baleares, de las labores de cigarros que se citan, son los siguientes:

### A) Cigarros

	Precio total de venta al público (pesetas/cigarro)
Don Peñate:	
Extra .....	300
Número 1 .....	280
Número 3 .....	260
Número 6 .....	260
Tabantillas:	
Papayo .....	90
1866 .....	150
Condado Real .....	200
Country Club .....	350
Gran Duque .....	482
La Reina de Manila .....	80

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—El Delegado del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, Juan Antonio Vázquez de Parga y Pardo.